



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E-2-2020-1455-A y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, se gestiona la adquisición de cuatro (4) equipos de PC de escritorios, cuatro (4) Monitores y tres (3) Impresoras destinados a la Subsecretaría de Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que la presenta actuación, cuenta con la intervención de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación;

Que conforme lo previsto en el Artículo 132° inc.a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2417/18 y teniendo en cuenta el monto estimado que demandará tal erogación (\$199.900), es procedente efectuar un llamado a Concurso de Precios;

Por ello;

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION DISPONE:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de cuatro (4) equipos de PC de escritorios, cuatro (4) Monitores y tres (3) Impresoras destinados a la Subsecretaría de Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de Gobernación, por un monto estimado de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos (\$199.900), de acuerdo a la factibilidad presupuestaria existente.

Artículo 2º: Apruébase los Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3º: Encuadrarse la presente medida en lo dispuesto en los Decreto N° 3566/77 (t.v), ratificado por su similar N° 692/01, Decretos N° 2417/18 y el Artículo 132° inc a) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera.

Artículo 4º: Imputase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de Jurisdicción 2 –Secretaría General de Gobernación, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al registro de esta Dirección de Administración y archívese.

DISPOSICION N° _____



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto:

El presente llamado a Concurso de Precios, tiene por objeto la adquisición de cuatro (4) equipos de PC de escritorios, cuatro (4) Monitores y tres (3) Impresoras destinados a la Subsecretaría de Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de Gobernación.

Artículo 2º: Presupuesto oficial:

El monto total previsto para la contratación consignada en el Artículo 1º se ha estimado aproximadamente la suma de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos (\$199.900).

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6to. Piso Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 – Resistencia--, el día 28 de Febrero .2020, a las 09:00 horas.

Artículo 4º: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

Artículo 5º: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales
Objeto: Contratación de.....
Concurso de Precios N°:
Fecha de apertura:Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal
- e) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original, debidamente firmados y con aclaración
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- k) Constancia de Habilitación Municipal.
- l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

- n) Presentación de folletos y/o catálogos ilustrativos, especificaciones técnicas y características del producto ofrecido. **La no presentación de los mismos, motivara su desestimación que no podrá ser presentada luego de superada la hora y fecha de apertura.**
- o) Presentación de nota con carácter de Declaración Jurada donde los oferentes deberán consignar tipo y duración de la garantía de los equipos cotizados

Artículo 6º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

Artículo 7: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de la Factura original, Orden de Compra sellada por A.T.P., y adjuntando la constancia de conformidad la entrega de los productos emitida por los responsables

Artículo 8º: Lugar y plazo de entrega:

Los productos se entregarán en la Subsecretaria de Gestión Pública de acuerdo a las necesidades y condiciones que establezca.

Artículo 9º: Mantenimiento de la Oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación, o el que se fije en las cláusulas particulares. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducaran automáticamente, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

Artículo 10: Garantías:

- a) Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscripto por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 11º: Marcas:

Los oferentes deberán consignar marca de todo lo cotizado.

Artículo 12º: Constancias Registro Proveedores, ATP y AFIP:

Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP y libre deuda de la A.T.P.

Artículo 13º: Acreditación de personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley Nº 179-A que a saber dispone: “Los



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva”.

Artículo 14º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00. El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 15: Selección de ofertas y pre-adjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 16: Anuncios y pre-adjudicación:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Artículo 19: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

Artículo 20: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 21º: Conformidad del Organismo Solicitante:

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

Artículo 22: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 23: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A .



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de cuatro (4) equipos de PC de escritorios, cuatro (4) Monitores y tres (3) Impresoras destinados a la Subsecretaría de Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, conforme las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1- Cuatro (4) PC de escritorio (PCE-01). Marca.

PLACA MADRE:

Setup residente en ROM con password de booteo y setup.

Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM, disp.USB.

El Hardware no debe restringir la instalación de sistemas operativos (UEFI)

Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.

Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.

Audio: chipset integrado.

PUERTOS INCORPORADOS:

Al menos 2 puertos Serial ATA II.

Al menos 6 puertos USB con sus conectores externos en gabinete. Dos de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete.

Puerto PS2

Puerto USB 3.0

Puerto HDMI

VGA (D-SUB 15)

UNIDAD DE PROCESAMIENTO:

AMD Ryzen 3 (2200 G) - Modelo “G” utiliza video onboard.

Intel Core i3 (octava generación) Apto para memoria DDR4 o superior.

MEMORIA: Tipo: DDR4-. **Cantidad:** 1 módulo de **8GB**

DISCO RIGIDO Tipo: Serial ATA III, velocidad de rotación: 7200 RPM, **caché 64 MB. 1 TB.**

NETWORKING Y COMUNICACIONES:

Placa de Red ethernet 10/100/1000 Mbit/s (chipset integrado).

Lectora de tarjeta de memoria

Unidad combo DVD-ROM/CD-RW:

Características Capacidad: DVD: 4,7 GB (single layer) / 8,5 GB (dual layer) mínimo.

CD: 650 MB mínimo Serial ATA Buffer Memoria Cache: 512 KB (mínimo). Velocidad de Transferencia de datos en DVD: para lectura: 21,7 GB/seg. (16x).

Teclado: Deberá ser en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock.

Mouse: con sensor de movimiento totalmente óptico, con al menos 2 botones, rueda de scroll y su correspondiente software (solo si se trata de un mouse multifunción).

Video (onboard):

Con acceso a 1GB RAM como mínimo. La placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16Xlibre.

Gabinete: ATX Estándar

Fuente de alimentación: ATX 500W Genérica.

Sistema Operativo: no.

Garantía del Equipo por 12 meses



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

2- Cuatro (4) Monitores (MON-Tareas Administrativas). Marca.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Tiempo de respuesta: no mayor a 5 ms.

Brillo: no inferior a 250 cd/m².

Relación de contraste: no menor de 500:1.

16,7 millones de colores

Alimentación eléctrica: de 220V-50 HZ.

Certificación de que el producto presenta ventajas ambientales en el diseño, producción, uso de la energía y/o reciclaje, emitido por organismos internacionales. Ej: Energy Star.

Deberá cumplir con la norma “ISO 13406-2 – Clase I” (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

Tecnología: LED

Tipo: Wide

Tamaño: 18,5-19”

Resolución mínima: 1366x768

PUERTOS INCORPORADOS:

D-SUB 15

HDMI

DESEABLE: Sin necesidad de transformadores externos

Garantía del Equipo por 12 meses.

3- Tres (3) Impresoras (IMP-01)

Tecnología: Laser

Color: Monocromática

Velocidad de Impresión aproximada no inferior a:

En negro 40PPM

Volumen mensual aproximado de Impresión recomendado: 2500 a 4000

Ciclo mensual de trabajo aproximado: 80000

Calidad de impresión optima en negro no inferior para textos y gráficos a:
1200x1200DPI

Medios y tamaño máximo soportado: Oficio

Bandeja de entrada: (capacidad máxima aproximada de hojas) 100

Bandeja de entrada secundaria: (capacidad máxima aproximada de hojas) 250

Conectividad:

Interfaz USB 2.0 o Superior: **SI**

Conexión de Red WI-FI: **SI**

Conexión de Red Ethernet: **SI**

Capacidad de Memoria: 256 MB

Insumos:

Debe poder conectarse a la red de suministros de energía eléctrica de 220V – 50 HZ. Debe incluirse los insumos de impresión, cables de conexión del equipo con la CPU, los de alimentación eléctrica, software de instalación con licencia de uso perpetuo y todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo. Debe incluirse manuales en español.

Garantía del Equipo por 12 meses.